PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 325

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE SAIE, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 01/2012.

Asunción, 07 de marzo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Nº 01/2012, referente al Llamado "Adquisición de Lubricantes con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **AUTOMOTIVE SAIE**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 277/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 17 de febrero de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Lubricantes con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2012.

En este acto, se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **DAN & KAR S.R.L., AUTOMOTOR S.A., AUTOMOTIVE SAIE, BARCOS & RODADOS S.A., y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 01 de fecha 05 de marzo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de la verificación sustancial de las Ofertas presentada por las siguientes Firmas: **DAN & KAR S.R.L., AUTOMOTOR S.A., AUTOMOTIVE SAIE, BARCOS & RODADOS S.A., y ESTACIÓN GRUPO BAHÍA S.R.L.**, se concluye que éstas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Conforme a los mandatos legales, se solicitó un Informe Técnico a la Sección Talleres del MAG para la verificación de los productos ofertados, y conforme a esto, el Jefe de Taller emitió su informe técnico, que es parte integrante de este Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 325

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE SAIE, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 01/2012.

Visto el informe de la Sección Talleres del MAG, basado en la utilización en años anteriores del producto ofertado por la Firma **ESTACIÓN GRUPO BAHÍA S.R.L.**, este producto no ofrece las garantías necesarias y no es conveniente a los interés de la Institución y la vida útil de los vehículos en los cuales serían utilizados estos productos, por ende esta Oferta queda "DESCALIFICADA".

Analizadas las demás ofertas evaluables, se observa que todas cumplen con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos, por consiguiente las Ofertas de las Firmas: **DAN & KAR S.R.L., AUTOMOTOR S.A., AUTOMOTIVE SAIE y BARCOS & RODADOS S.A.**, son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63º del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **AUTOMOTIVE SAIE**, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 361.625.288 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **AUTOMOTIVE SAIE**, el Llamado "Adquisición de Lubricantes con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 361.625.288 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 365

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2012.

Asunción, 14 de marzo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación MAG N° 01.A/2012, donde se solicita la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 325 de fecha 07 de marzo de 2012, correspondiente a la adjudicación del Llamado "Adquisición de Lubricantes con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2012, vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 1058/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 01.A de fecha 08 de marzo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de realizar la Rectificación de la Evaluación, y sugerencia de adjudicación en el marco del Llamado "Adquisición de Lubricantes con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2012.

Que, la adjudicación se realizó teniendo en cuenta los montos previstos en el Plan Financiero Institucional, y conforme a lo comunicado por el Ministerio de Hacienda en la Nota MH N° 187/2012, cuya copia se adjunta al expediente, se verifica una diferencia en el presupuesto con respecto al monto total adjudicado, por lo que se dispone modificar el monto máximo adjudicado a dos empresas para hacer frente a esta contratación.

Por consiguiente, este Comité de Evaluación sugiere la rectificación del Informe de Evaluación en cuanto al monto total adjudicado, y que debe consignarse de la siguiente manera: AUTOMOTIVE SAIE, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 299.920.306 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil trescientos seis)** IVA incluido. Forma parte integrante del presente Informe, la nueva Planilla de Adjudicación (Anexo II). Por consiguiente, se solicita la Rectificación de la Resolución MAG N° 325/2012, a fin de asentar el monto indicado precedentemente.

Que la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, por proveído de fecha 13 de marzo de 2012, entre otros, solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 325/2012, de la siguiente manera:

En el Considerando, donde dice: **"...**recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: AUTOMOTIVE SAIE, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 361.625.288 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones seiscientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho) IVA incluido**..."**

Debe decir: **"...**recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: AUTOMOTIVE SAIE, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 299.920.306 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil trescientos seis)** IVA incluido**..."**

En la parte Resolutiva: **"...Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. **Gs. 299.920.306 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil trescientos seis)** IVA incluido..."

Debe decir: **"...Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 299.920.306 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil trescientos seis)** IVA incluido..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 325 de fecha 07 de marzo de 2012, en todas sus partes pertinentes, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

Debe decir: **"...**recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: AUTOMOTIVE SAIE, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 299.920.306 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil trescientos seis) IVA incluido..."

En la parte Resolutiva: **"...Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 180.812.644 (Guaraníes ciento ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 299.920.306 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil trescientos seis)** IVA incluido..."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem